



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Diecinueve de junio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2016-00061-00

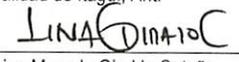
En atención al memorial que antecede, se reconoce personería al abogado BYRON EMILIO RESTREPO ARANGO para que continúe representando los intereses de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

De igual modo, se acepta la revocatoria del poder al abogado JORGE ENRIQUE ZULUAGA GÓMEZ.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
JUEZ

LL

CERTIFICO	
Que este auto fue notificado por ESTADOS N° <u>053</u>	
firmado hoy <u>23 JUN 2020</u>	a las 8:00
A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Ant.	
	
Lina Marcela Giraldo Cataño Secretaría	